



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 470435 SYIVQ-524EY-2A63N AS1FES3CF2AF6447C7827A0DF119B01B347E6A4A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H



Fundación Municipal de Cultura
C/ Pepa Ojanguren - Teatro Campoamor
33002 Oviedo Asturias
Teléfono: 985 20 73 55

D. JESÚS FERNÁNDEZ DE LA PUENTE PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO Y DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.

CERTIFICA: Que la Comisión Delegada de la Fundación Municipal de Cultura, en la sesión extraordinaria celebrada el 6 de febrero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

==”7º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FMC Y LA AGRUPACIÓN FOLCLÓRICO-MUSICAL “GRUPO DE GAITAS CIUDAD DE OVIEDO”.
(Expte 4400-0008-2025/2).

Se da cuenta de la propuesta del Presidente de la Fundación de 03-02-2025 que dice lo siguiente:

==” PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

A la vista de los informes que obran en el expediente, relativos al asunto de referencia.

Vistos art. 25.2.m) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 2 y art. 9.2 e) de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2012.

SE PROPONE que por la Comisión Delegada de la Fundación Municipal de Cultura:

Primero: Se apruebe por la Comisión Delegada de la Fundación Municipal de Cultura, el Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Oviedo y la Agrupación Folclórico-Musical “Grupo de Gaitas Ciudad de Oviedo”(G33381567).

Segundo: Que por la Comisión Delegada se abone de forma anticipada y de una sola vez con carácter previo a la justificación de la misma y sin prestación de garantía atendiendo a la ausencia de riesgo de que la Agrupación incumpla las obligaciones asumidas en virtud del futuro convenio, la cantidad de **339.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334 48904** del presupuesto de la FMC para 2025 (Retención de crédito: Referencia 22025000147 y N° de operación 220250000316).

Tercero: Se ordene el **pago inmediato** de la subvención, por considerar que **el retraso en el pago afectaría sustancialmente al funcionamiento** de la entidad beneficiaria. “==

Sin que se produzcan intervenciones se acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta.

Para que así conste se expide el presente certificado con el visto bueno del Presidente, D. David Álvarez Menéndez, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).